

Fecha:  -  -   
dd - mm - aaaa

### Entrega de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento, en los términos de los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que la información solicitada se encuentra en medios electrónicos, por lo que se remite a través de este sistema.

#### Descripción de Respuesta:

Además de los Artículos arriba mencionados, de conformidad a lo establecido en los **artículos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **191113424000006**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **Galeana, N. L.**, el día **19/02/2024**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

En el documento anexo damos contestación al cuestionario anexo a su solicitud con los datos recabados por la Dirección de Transparencia Municipal en las diferentes Unidades Administrativas que tienen relación con la información solicitada.

Gracias por ejercer su derecho a la información.

#### Nombre del titular de la Unidad de Información:

C. P. Hermilo Ruiz Pesina  
Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

#### Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

#### Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 167, 168 y 169 de la citada Ley se informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación."

ANEXO ÚNICO  
De respuestas.

1.- R= No existe una instancia como tal, dedicada exclusivamente a la atención de OSC, la atención, si se da el caso, se proporciona a través de las Direcciones, Secretarías u Oficinas Municipales involucradas, según el tipo y las características de la OSC que corresponda, por ejemplo: Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Salud, Ecología, DIF Municipal, Deportes Educación y Cultura, Tesorería, Protección Civil etc.

<https://galeana.gob.mx/wp-content/uploads/2023/04/ORGANIGRAMA-GALEANA.pdf>

2.- R= A nivel Municipal no existe reglamento o instrumentación jurídica dirigida a las OSC, estas son reguladas a nivel Federal por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFFAOSC.pdf>

A nivel estatal en Nuevo León existe el Programa de Fomento a Organizaciones de la Sociedad Civil.

<https://www.nl.gob.mx/campanas/programa-fomento-organizaciones-de-la-sociedad-civil-osc#:~:text=Es%20un%20programa%20que%20tiene,sin%20fines%20partidistas%20ni%20religiosos.>

Y en el Municipio de Galeana solo existen 3-tres Organizaciones registradas en el directorio de OSC del estado de Nuevo León: Encuentro Campesino Galeana Nuevo León, A. C., El Elhoe, A. C. y Hermanas Franciscanas en México, A. C.

[https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/directorio\\_ayudar\\_es\\_la\\_nueva\\_ruta\\_-\\_feb\\_2023.pdf](https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/directorio_ayudar_es_la_nueva_ruta_-_feb_2023.pdf)

3.- R= Durante el período de tiempo especificado en su solicitud: ejercicios 2020 al 2023, no se han entregado apoyos económicos a ninguna de las tres OSC arriba mencionadas.

4.- R= No existe como tal un programa específico para dar apoyo económico a las OSC.

5.- R= No existe como tal un programa específico para dar apoyo a las OSC, en su caso, los apoyos se proporcionarían a solicitud de la OSC que lo requiera.

6.- R= No existe un bando Municipal dirigido específicamente a las OSC en el Municipio, la atención a éstas, se proporcionaría a través de las Direcciones, Secretarías u Oficinas Municipales involucradas, según sea el caso, el tipo y/o las características de la OSC que corresponda.